



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

**DON JUAN MANUEL JUNCAL GARRIDO, SECRETARIO GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA (FUERTEVENTURA),**

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio de 2025, adoptó el siguiente acuerdo tomado del borrador del acta:

“SEGUNDO.- ACUERDOS FINALIZADORES DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

1.- SUBVENCIONES.

1.1.- SUBVENCIÓN NOMINADA DIRECTA A LA ASOCIACIÓN BANDA MUNICIPAL DE PÁJARA. CONCESIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO EN QUE SE INSTRUMENTA LA MISMA. ACUERDOS QUE PROCEDAN. (8/2025 CVC)

Dada cuenta del expediente administrativo referido en el encabezamiento, de la documentación integrante del mismo y, en particular, la propuesta de la concejalía delegada, que se transcribe a continuación:

“INFORME PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA

Dada cuenta de la concesión de una subvención directa para el presente ejercicio a la Asociación Banda Municipal de Pájara, con la finalidad de divulgar y promover la actividad musical, promocionar la oferta cultural, formación artístico- musical...etc en el municipio de Pájara, por importe de 115.000,00 euros.

RESULTANDO: Que existe Memoria Propuesta de la Concejalía Delegada de Cultura donde se analiza la necesidad y oportunidad de celebrar este convenio, su carácter no contractual y se prevé su impacto económico.

RESULTANDO: Que existe crédito suficiente y adecuado con cargo a la aplicación presupuestaria 334-48010, por importe de 115.000€ suficientes para asumir el coste de la actividad.

RESULTANDO: Que existe informe jurídico de fecha 30 de junio de 2025 que dictamina favorablemente y cuyas conclusiones reflejan el siguiente tenor:

*“Plasmadas las consideraciones anteriores de índole general y particular, el Técnico que suscribe la presente, y aún pendiente de emisión el informe de la Intervención municipal, se concluye como **FAVORABLE** la suscripción del Convenio de Colaboración, mediante el que se articule la concesión de una subvención directa nominada por importe de 115.000,00 euros, por parte del Ayuntamiento de Pájara, en favor de la “Asociación Banda Municipal de Pájara”, al objeto de que desde la Escuela de Música de Pájara se continúe con la divulgación y promoción de la actividad musical, como manifestación de la oferta cultural, y como contribución a la formación artístico- musical de los vecinos del municipio de Pájara, lo que redundará en el interés general de su población. “*

*RESULTANDO: Que existe informe de fiscalización de 03 de julio de 2025, donde se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones descritos.*

En su virtud, elevo a la Junta de Gobierno Local la siguiente,



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Pájara y la “Asociación Banda Municipal de Pájara”, en los términos que obran en el expediente, y que tendrán por objeto articular la concesión a favor de esta última de la subvención directa y nominada, que importe de 115.000 euros, se ha previsto en los Presupuestos Municipales para este ejercicio 2025.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación para la rúbrica del documento del Convenio que nos ocupa.

Tercero.- Notifíquese la presente a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación Banda Municipal de Pájara, con incidencia de los recursos que procedan.

Es cuanto se informa a los efectos oportunos, sin perjuicio de superior criterio que pudiese adoptar la Corporación.”

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad, adoptándose el acuerdo que seguidamente se describe, sirviendo de motivación al mismo los informes transcritos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Pájara y la “Asociación Banda Municipal de Pájara”, en los términos que obran en el expediente, y que tendrán por objeto articular la concesión a favor de esta última de la subvención directa y nominada, que importe de 115.000 euros, se ha previsto en los Presupuestos Municipales para este ejercicio 2025.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación para la rúbrica del documento del Convenio que nos ocupa.

TERCERO.- Notifíquese la presente a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación Banda Municipal de Pájara, con incidencia de los recursos que procedan.”

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Alcalde, haciendo constar la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el sentido de que la presente certificación se extrae del borrador del acta y queda sujeta a su aprobación, en Pájara, en la fecha de la firma digital.